



**RESOLUCIÓN No. 0668
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 3183162*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). La Convocatoria Pública de Menor Cuantía. “*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.*”

Que el día 11 de septiembre de 2018 se publicó la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183162, que tiene por objeto: “Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales de la Universidad de Nariño y/o aquellos que estén bajo su custodia y responsabilidad”.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 12 de septiembre de 2018 a las 5:30 pm, se realizó el cierre de la convocatoria en referencia, con la recepción de una oferta, correspondiente al siguiente proponente:

Nombre Proponente	Nº Identificación o NIT
La Previsora S.A	860002400-2

Que la Oficina de Compras y Contratación evaluó los documentos de la oferta presentada y se procedió según cronograma a publicar el día 13 de septiembre de 2018 el informe de requisitos habilitantes, precisando los documentos que se debían subsanar tales como: certificado existencia y representación, antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, soportes de pago de seguridad social de los seis últimos meses y capacidad financiera sin reservas técnicas según lo estipulado en el pliego de condiciones.

Que conforme lo anterior y en atención al cronograma el día 14 de septiembre de 2018 hasta las 11:30 am, el proponente subsanó satisfactoriamente todos los documentos detallados en el informe preliminar

de requisitos habilitantes, por lo cual se procedió a evaluar factores ponderables como se detalla a continuación:

FACTORES DE ESCOGENCIA	PUNTAJES TOTALES
1.1.1. Apoyo a la Industria Nacional	100
1.1.2. Vigencia superior a la requerida	0
1.1.3. Deducibles inferiores a los requeridos	300
1.1.4. Mejor atención en siniestros	100
TOTAL	500

Que en consecuencia de lo anterior la Oficina de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3183162 a LA PREVISORA S.A identificada con NIT No. 860002400-2, representada legalmente por OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA, identificado con C.C. No. 98.380.871, por valor de ciento dieciséis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos setes pesos (\$116.293.407) m/cte, por cumplir satisfactoriamente con todos los términos de referencia previstos en la Convocatoria y por constituirse en la oferta más favorable para la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Adjudicar la Convocatoria Publica de menor cuantía No. 3183162 que tiene por objeto: "Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia el programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales de la Universidad de Nariño y/o aquellos que estén bajo su custodia y responsabilidad" a LA PREVISORA S.A, identificada con NIT No. 860002400-2, representada legalmente por OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA, identificado con C.C. No. 98.380.871, por valor de ciento dieciséis millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos setes pesos (\$116.293.407) m/cte.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2018.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyector: Lisseth Toro Roblés
Coordinadora Compras y Contratación